



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COMFAMILIAR DEL HUILA NIT 891,180.008-2
DEMANDADO: FRANCISCO FELIPE PARRA CORTES CC. 1.075.251.869
CLAUDIA ANDREA PARRA CORTES CC 1.075.230.450
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2019-00537-00

Observada la solicitud del apoderado de la parte actora, y al ser procedente, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor FRANCISCO FELIPE PARRA CORTES identificado Cédula Ciudadanía 1.117.509.317, como empleado de la EMPRESA DE TRANSPORTE ASESORIAS Y SUMINISTROS TAX ORITO S.A.S identificada con NIT 846.00.733-1

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte accionante para que remita la información a la entidad, dado que dentro del memorial no se encuentra abonado electrónico de la empresa en cita.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **04 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **085** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado
el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 3379

Señor

PAGADOR O TESORERO o quien haga sus veces

EMPRESA DE TRANSPORTE ASESORIAS Y SUMINISTROS TAX ORITO S.A.S

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, COMFAMILIAR NIT 891.180.008-2 contra FRANCISCO FELIPE PARRA CORTES y CLAUDIA ANDREA PARRA CORTES
Radicado No. 41001-40-22-008-2019-00537-00

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con lo resulto por el Despacho en el auto de la fecha, se decretó "EMBARGO Y SECUESTRO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor FRANCISCO FELIPE PARRA CORTES identificado Cédula Ciudadanía 1.117.509.317, como empleado de la EMPRESA DE TRANSPORTE ASESORIAS Y SUMINISTROS TAX ORITO S.A.S identificada con NIT 846.00.733-1 "

Sírvase tomar nota del embargo y la retención, y poner de los dineros a disposición del despacho en la cuenta 410012041008 del BANCO AGRARIO. Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-